



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
MDPyEP/DESPACHO/ N° 047.2021**

La Paz, 25 de marzo de 2021

**TEMA: DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE SENADEX COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA.**

**VISTOS:**

La Nota Interna NI/SNV/DGE N° 0012/2021 de 18 de marzo de 2021, emitida por el Director General Ejecutivo de SENADEX, el Informe Técnico INF/SNV/DGE/UAJF N° 0025/2021 de 15 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0025/2021 de 17 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos; y todo lo que convino ver y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002 establece que, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública; asimismo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el Decreto Supremo N° 29847 de 10 de diciembre de 2008, tiene por objeto crear el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX como una entidad pública desconcentrada, bajo dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio y Exportaciones.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como objetivos: "*Inciso a) establecer principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Ley N° 1178, Inciso b) establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios*"; el Inciso mm) del Artículo 5, refiere que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público que por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la citada norma, establece que "*Las Normas Básicas, y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, y toda entidad pública con personalidad jurídica de derecho público bajo responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios*".





Que los Incisos c), d) y f) del Artículo 32 del referido Decreto Supremo, dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, estableciendo como parte de sus funciones, entre otras: "c) *Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución Expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo*".

Que el Artículo 34 señala que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP N° 305.2020 de 30 de noviembre de 2020 dispone designar al ciudadano Roberto Ojeda Marguay, con Cédula de Identidad N° 4803885 L.P. como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENADEX, quien tomo posesión del cargo a partir del 30 de noviembre de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna NI/SNV/DGE/N° 0012/2021 de 18 de marzo de 2021, el Director General Ejecutivo de SENADEX solicita la designación como Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, al Lic. ROBERTO OJEDA MARGUAY, Director General Ejecutivo de SENADEX.

Que el Informe Técnico INF/SNV/DGE/UAF N° 0025/2021 de 15 de marzo de 2021 emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de SENADEX concluye que, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es necesario e imprescindible para cumplir con los objetivos de la institución, que el Servicio Nacional de Verificación de Exportadores designe al Responsable del Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, designación que debe ser efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ N° 0025/2021 de 17 de marzo de 2021 emitido por la Jefa de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos de SENADEX concluye que, la solicitud efectuada por la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera a través del Informe INF/SNV/DGE/UAF/ N° 0025/2021-SNV/2021-00496 de 12 de marzo de 2021, se adecúa a la normativa legal vigente, consecuentemente recomienda viabilizar mediante el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la correspondiente Resolución Ministerial para la designación del Director General Ejecutivo de SENADEX como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo –RPA, del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0046/2021 de 24 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural concluye que, la solicitud del Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, para la designación del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, se encuentra técnica y legalmente justificada, correspondiendo la emisión de una Resolución Ministerial de designación a este fin, conforme el marco legal establecido por la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley del Procedimiento Administrativo y las Normas Básicas del Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009.





**CONSIDERANDO:**

Que el Numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ARCE CATACORA, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

**POR TANTO:**

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR** al servidor público ROBERTO OJEDA MARGUAY, DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO de SENADEX del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, de la entidad desconcentrada SENADEX, conforme lo dispuesto en el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181.

**SEGUNDO.- DELEGAR** facultades al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de SENADEX, para la suscripción de Órdenes de compra, Órdenes de servicios, contratos, sus modificaciones y adendas, en las diferentes modalidades señaladas en el Artículo anterior.

**TERCERO.- DELEGAR** la facultad de designar al Responsable/Comisión de Recepción para la modalidad ANPE.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto todas las Resoluciones contrarias a la presente.

**QUINTO.-** La Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera de SENADEX, queda encargada de la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión institucional de la presente Resolución Ministerial.

**SEXTO.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://dgaj.produccion.gob.bo>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Néstor Huanca Chura  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Abg. Carlos Félix Gómez García  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural